AUTORIDAD NACIONAL
DE LICENCIAS AMBIENTALES

EDICTO

EL SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, LA RESOLUCIÓN 1348 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015, LA RESOLUCIÓN 1368 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

APLAZA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA MARTEJA" Y SE FIJA NUEVA FECHA PARA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Mediante Auto 1621 del 28 de abril de 2017 esta Entidad ordenó la Audiencia Pública Ambiental solicitada por lo menos cien (100) personas, dentro del trámite administrativo de licencia ambiental iniciado mediante Auto 71 del 14 de enero de 2014 para el proyecto **"Área de Perforación Exploratoria Marteja"**, antes denominado "Área de Perforación Exploratoria Coyote perteneciente a los Bloques de Mares y Lizama-Nutria", localizado en jurisdicción de los municipios de Barrancabermeja, El Carmen de Chucurí y San Vicente de Chucurí, en el departamento de Santander, a cargo de la Empresa ECOPETROL S.A., expediente LAV0007-14.

A través de Edicto publicado a partir del 27 de junio de 2017 se convocó a la Audiencia Pública Ambiental prevista para el día 4 de agosto de 2017 en el Coliseo Sacramento Tristancho, calle 8 No. 9A-28 del municipio de San Vicente de Chucurí, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Para tal efecto se realizó la correspondiente reunión informativa el catorce (14) de julio de 2017 en el Coliseo Sacramento Tristancho, calle 8 No. 9A-28 del municipio de San Vicente de Chucurí, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Que los representantes y miembros de las Juntas de Acción Comunal de la parte baja del municipio de San Vicente de Chucurí mediante escrito con radicado 2017050267-1-000 del 6 de julio de 2017, y lo manifestado por la comunidad y entes de control en la reunión informativa, solicitaron el aplazamiento de la Audiencia Pública Ambiental para el Proyecto "Área de Perforación Exploratoria Marteja" con fundamento en la imperiosa necesidad de un tiempo adicional para revisar los estudios ambientales, conocer el proyecto, los impactos ambientales y las medidas de manejo propuestas.

Que la Audiencia Pública Ambiental está prevista como un mecanismo de participación ciudadana y con el fin de posibilitar que el mecanismo sea efectivo, y que los interesados en participar e intervenir en la Audiencia Pública Ambiental lo puedan hacer, se informa al Señor Procurador General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del departamento de Santander, a los Alcaldes y Personeros de los municipios de Barrancabermeja, El Carmen de Chucurí y San Vicente de Chucurí en el departamento de Santander, a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, a las comunidades de los municipios antes mencionados, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir y/o participar en la **Audiencia Pública Ambiental** que se señala nueva fecha para la celebración del referido mecanismo de participación para el **día viernes 1 de septiembre de 2017**.

ANLA
AUTORIDAD NACIONAL
DE LICENCIAS AMBIENTALES

Que la Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en el Coliseo Sacramento Tristancho, calle 8 No. 9A-28 del municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, a partir de las 08:00 a.m.

Que previo a la audiencia con el fin de brindar a las comunidades información sobre el proyecto, los impactos ambientales y las medidas de manejo propuestas, se realizará una **Reunión Informativa** adicional y tendrá lugar el **miércoles dieciseis (16) de agosto de 2017**, en el Coliseo Sacramento Tristancho, calle 8 No. 9A-28 del municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, a partir de las 08:00 a.m.

Que como consecuencia de lo anterior, la fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el veintiocho (28) de agosto de 2017, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y en las Personerías de los municipios de Barrancabermeja, El Carmen de Chucurí y San Vicente de Chucurí en el departamento de Santander.

Que el Estudio de Impacto Ambiental relacionado con el proyecto "Área de Perforación Exploratoria Marteja", permanecerá a disposición en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, en las Personerías de los municipios de Barrancabermeja, El Carmen de Chucurí y San Vicente de Chucurí, al igual que en la página web www.anla.gov.co, enlace "Participación – Edictos de Audiencia Pública", para consulta de la comunidad en general.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2017, y se deberá fijar en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA; igualmente deberá ser fijado en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y en las Alcaldías y Personerías municipales de Barrancabermeja, El Carmen de Chucurí y San Vicente de Chucurí, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.

GUILLERMO ALBERTO ACEVEDO MANTILLA
Subdirector de Evaluación y Seguimiento

ANLA
AUTORIDAD NACIONAL
DE LICENCIAS AMBIENTALES

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad _____, por el término señalado.

_____
Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____
Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

_____
Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____
Cargo: _____